



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **LA HACIENDA S.A.S.** identificada con NIT: 890.926.412-5, Representada Legalmente por el señor JAIME ALBERTO ORTIZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.352.172 Expedida en Medellín, Antioquia, presentó ante esta entidad comunicado con radicado interno No. 200-34-01-59-2538 del 08 de Mayo de 2019, donde solicitó **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para construcción de un pozo profundo para riego por aspersión ubicado en las siguientes coordenadas geográficas **X: 1.048.200** y **Y: 1.363.980**, en beneficio del predio denominado LOTE EL CHISPERO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-66364, localizado en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-66364, denominado LOTE EL CHISPERO, es de propiedad de sociedad **LA HACIENDA S.A.S.** identificada con NIT: 890.926.412-5.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

Que la sociedad **LA HACIENDA S.A.S.** identificada con NIT: 890.926.412-5, canceló mediante Comprobante de Ingreso No.2197 del 08 de Julio de 2019, la suma SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$ 603.100.00) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$72.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$675.400.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para construcción de un pozo profundo para riego por aspersión ubicado en las siguientes coordenadas geográficas **X: 1.048.200** y **Y: 1.363.980**, en beneficio del predio denominado LOTE EL CHISPERO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-66364, localizado en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de acuerdo a la solicitud elevada por la sociedad **LA HACIENDA S.A.S.** identificada con NIT: 890.926.412-5, Representada Legalmente por el señor JAIME ALBERTO ORTIZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.352.172 Expedida en Medellín, Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **No. 200-16-51-04-0171-2019**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **LA HACIENDA S.A.S.** identificada con NIT: 890.926.412-5, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

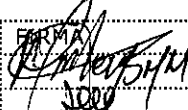
ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN

Secretaria General

Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE		FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		22-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		24-07-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan		24-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente: 200-16-51-04-0171-2019

